

CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

AGRICOLA RENAICO LIMITADA

En Colina 18 de Mayo de 2017, entre la **AGRICOLA RENAICO LIMITADA**, rol único tributario N°76.078.573-3, representada para tal efecto por don **OMAR CARRASCO OSORIO**, cédula de nacional de identidad N° 13.547.739-7, ambos con domicilio en San Antonio de Comaico parcela N° 16, comuna de Colina en adelante “la Arrendadora” por una parte y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta desde Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina, han convenido el siguiente contrato:

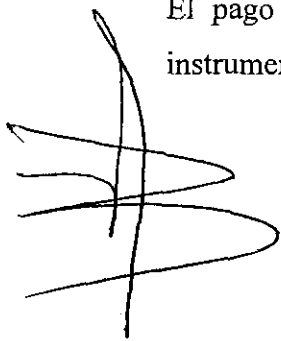
PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, está organizando dos actividades dentro de la comuna, como es la celebración de Las Fiestas Patrias año 2017 y la celebración de Año Nuevo 2017 - 2018, para lo cual ha organizado espectáculos de Fuegos Artificiales, requiriendo para tal efecto arrendar el sector del cerro Comaico.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la empresa Agrícola Renaico Limitada, viene en arrendar a la I. Municipalidad de Colina, el Cerro Comaico, de esta comuna, quien acepta la entrega del señalado terreno en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación.

TERCERO: La renta de arrendamiento para las dos actividades se detalla a continuación:

- Fiesta Patrias año 2017 \$700.000.- (setecientos mil pesos)
- Fiesta de Año Nuevo 2017-2018 \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)

El pago se realizará una vez dictado el decreto alcaldicio que apruebe el presente instrumento.



CUARTO: El plazo de arriendo será solo por los eventos señalados precedentemente.

QUINTO: Las partes acuerdan que el destino del inmueble objeto del presente vínculo contractual será para la instalación y realización del espectáculo de Fuegos Artificiales, para las celebraciones de Las Fiestas Patrias año 2017 y la celebración de Año Nuevo 2017-2018.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando la I. Municipalidad de Colina con dos y por la otra parte con una copia.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA

Bx luorlcorex
OMAR CARRASCO OSORIO
AGRICOLA RENAICO LIMITADA

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control